

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 055-2023-UNAM

Moquegua, 16 de enero de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 21-2023-OPP/UNAM del 13.01.2023, el Informe Legal N.º 0015-2023-DAJ/CO-UNAM del 13.01.2023, el Informe N.º 002-2023-UP/OPEP/UNAM del 06.01.2023, el Informe N.º 003-2023-UFP-DPP/UNAM del 06.01.2023, Informe N.º 210-2022-UFP-DPP/UNAM del 30.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 16 de enero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 003-2023-UFP-DPP/UNAM, el Lic. NOE M. FLORES ROMERO, Jefe Formador de Inversiones de la Unidad Formuladora de Proyectos de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora, para el año 2023. El referido plan de trabajo, tiene como objetivo generar inversiones que contribuyan al proceso de institucionalización, acreditación, autonomía y calidad de servicios, en beneficio de la Universidad Nacional de Moquegua y la comunidad Moquegua. Según Plan de Trabajo, el área técnica presenta la programación de inversiones en fase de formulación y evaluación, que suman 05 inversiones; siendo la estimación del presupuesto del Plan hasta la suma de S/. 274.000.00; por consiguiente, el Plan de Trabajo propuesto, cumple con los requisitos mínimos en los aspectos básicos metodológicos, normativos y de contenido, como documento de gestión para la implementación de inversiones.

Que, al respecto se tiene adjunto el Informe N.º 002-2023-UP/OPEP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto, en mérito al presupuesto consignado en el Plan de Trabajo; concluyendo que se destinará presupuesto para los fines mencionados, según el marco normativo durante el ejercicio fiscal 2023; por ello, emite opinión favorable, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA 2023.

Que, con Informe Legal N.º 0015-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de Proyectos de la UNAM para el año 2023, señala que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.5 del artículo 5º del TUD del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con D.S. N.º 242-2018, en concordancia con el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento aprobado con D.S. N.º 284-2018-EF, la Unidad Formuladora acreditada para la fase de Formulación y Evaluación, es responsable de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda; a cuyo efecto, la Unidad Formuladora de la UNAM, viene presentando el Plan de Trabajo Año 2023; por lo que, en opinión de dicho Despacho, resulta procedente continuar con el séquito administrativo la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, para el año 2023, debiendo por consiguiente elevarse los actuados al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNAM, previo informe de la Unidad de Presupuesto.

Que, con Informe N.º 21-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en tención al Informe N.º 002-2023-UP/OPEP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto e Informe Legal N.º 0015-2023-DAJ/CO-UNAM de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA 2023, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 16 de enero de 2023, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA 2023, con un presupuesto de S/. 274.000.00 Soles, contenidos en Diez (10) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA 2023**, con un presupuesto de S/. 274.000.00 Soles, contenidos en Diez (10) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DPP  
DIGA  
UFP  
DTM  
Arch. (2)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**